



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

ACUERDO No. 260 DE 2023

(27 FEB 2023)

“Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2023”

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 7 de diciembre de 2015, el numeral 15 del artículo 4 del Acuerdo 125 del 4 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 2363 del 07 de diciembre de 2015 creó: *“la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia”*.

Que en el artículo 7 del Decreto Ley 2363 de 2015, se establece que: *“La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General”*.

Que el artículo 9 numeral 15, ibidem, señala como funciones del Consejo Directivo, entre otras, la de: *“Estudiar y aprobar el programa anual mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios”*.

Que el artículo 73 del Decreto 111 del 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”*, respecto del plan anualizado mensualizado de caja - PAC, dispone que: *“ la ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC.”* definiendo este como el instrumento mediante el cual se establece *“el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos”*.

Que respecto del Presupuesto General de la Nación, la Ley 2276 de 2022 decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1°. de enero al 31 de diciembre de 2023, y a su vez, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos.

Que la enunciada Ley 2276 de 2022, asignó a la Agencia Nacional de Tierras – ANT el presupuesto por recursos propios por valor de TRES MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.903.287.292,00).

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2023".

Que, el artículo 2.8.1.1 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", establece que la reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto, rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en tal sentido la ANT, al ser un órgano ejecutor del presupuesto General de la Nación, se encuentra sujeto a su aplicación.

Que conforme lo enunciado, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, estableció para la ANT un presupuesto de inversión de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000) al programa presupuestal 1704 "Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural" y DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.303.287.292,00) al programa presupuestal 1799 "Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Agropecuario", así:

SECCION: 1717					
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT					
Tipo de recursos			Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			73.524.602.259		73.524.602.259
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			5.727.271.596		5.727.271.596
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			972.510.317.449	3.903.287.292	976.413.604.741
Cuenta Programa	Subcuenta SubPrograma	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
1704		Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	920.540.175.181	1.600.000.000	922.140.175.181
	1100	Intersubsectorial agropecuario	920.540.175.181	1.600.000.000	922.140.175.181
1799		Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector agropecuario	51.970.142.268	2.303.287.292	54.273.429.560
	1100	Intersubsectorial agropecuario	51.970.142.268	2.303.287.292	54.273.429.560
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			1.051.762.191.304	3.903.287.292	1.055.665.478.596

Que la ANT emitió la Resolución No. 20226000308626 del 26 de diciembre de 2022 "Por la cual se desagrega el presupuesto de inversión de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2023", donde se determinó que el programa 1704 sub programa 1100 proyecto 18 correspondiente a la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000), será financiado con tipo recurso 20 "INGRESOS CORRIENTES" y el programa 1799 sub programa 1100 proyecto 8 que corresponde a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.303.287.292,00), será financiado por tipo de recursos, así:

MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE. (\$1.144.764.124,00) con recurso 20 "INGRESOS CORRIENTES" y MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.158.523.168,00) con recurso 21 "OTROS RECURSOS DE TESORERÍA", como se evidencia a continuación:

SECCION: 1717						
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT						
Cuenta Programa	Subcuenta SubPrograma	Objeto	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
1704			Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	920.540.175.181	1.600.000.000	922.140.175.181
1704	1100		Intersubsectorial agropecuario	920.540.175.181	1.600.000.000	922.140.175.181
1704	1100	18	Implementación del ordenamiento social de la	490.151.739.054	1.600.000.000	491.151.739.054

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2023".

SECCION:						
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT						1717
Cuenta Programa	Subcuenta SubPrograma	Objeto	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
			propiedad rural a nivel nacional			
1799			Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector agropecuario	51.970.142.268	2.303.287.292	54.273.429.560
1799	1100		Intersubsectorial agropecuario	51.970.142.268	2.303.287.292	54.273.429.560
1799	1100	8	Mejoramiento capacidad de gestión administrativa de la agencia nacional de tierras nacional	20.655.412.708	2.303.287.292	22.958.700.000

Que las acciones planteadas en el proyecto de inversión 1704-1100-18 "Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional", se suman al esfuerzo de la Agencia Nacional de Tierras por avanzar en el cumplimiento de los Planes de Acción establecidos por la Dirección de Acceso a Tierras en materia de recuperación de bienes baldíos indebidamente ocupados, en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado del 6 de julio de 2001, dentro de la acción de cumplimiento con radicado 25000-23-26-000-2001-0619-01, por medio de la cual confirma la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, providencia del 2 de mayo de 2001 que ordenó iniciar las medidas y acciones legales tendientes a clarificar la propiedad de la Nación, el deslinde y la recuperación de baldíos indebidamente ocupados en concordancia con la sentencia del Consejo de Estado 2003-91193-01 de 2011, en la cual se exhorta a las entidades con competencia en los archipiélagos de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo a desarrollar un trabajo articulado y enfocado en la preservación y conservación de los recursos ecosistémicos existentes en el territorio insular y que pueden verse afectados por la acción antrópica.

Que en el marco del proyecto de inversión 1704-1100-18 y con el propósito de atender las problemáticas institucionales en materia de tenencia en el territorio insular y cumplir las órdenes impartidas por el Consejo de Estado, se presenta como una oportunidad de seguir contribuyendo con el que hacer misional de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, en el sentido de realizar una eficiente administración sobre los predios baldíos reservados ubicados en las islas de los mares de la Nación, propender por la preservación de los ecosistemas existente en la zona insular en cumplimiento de la sentencia judicial proferida por el Consejo de Estado, regulando su ocupación, para lo cual se prevé ejecutar la suma equivalente a MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000) en las siguientes líneas estratégicas:

PROYECTO DE INVERSIÓN				LÍNEA ESTRATÉGICA	RECURSO
1704	1100	18	IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL	Recuperación material de los predios baldíos indebidamente ocupados, con procesos de recuperación finalizados.	\$225.769.912
				Levantamientos planimétricos en las islas del archipiélago de San Bernardo, que permitan identificar de manera clara e inequívoca los linderos de cada predio baldío, así como el área exacta de extensión junto con el área de uso público, para el seguimiento y control de presuntas infracciones ambientales y urbanísticas que se registran en el informe de visita de inspección ocular.	\$830.837.351

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2023".

PROYECTO DE INVERSIÓN				LÍNEA ESTRATÉGICA	RECURSO
				Caracterización económica, social y cultural de cada predio, que permita contar con toda la información necesaria para fortalecer la administración, seguimiento y control de los predios baldíos a través de acciones administrativas, jurídicas y judiciales.	\$434.346.048
				Cartografía social que permita conocer a la comunidad, evidenciar como se encuentra ubicada, analizar su cosmovisión, tener un acercamiento con ellas y propender por la mejora de su calidad de vida a través de la concientización y apropiación del territorio, rompiendo las barreras que se presentan por el uso privado de los terrenos baldíos a medida en que se recuperen.	\$109.046.689
TOTAL					1.600.000.000

Que por su parte, las acciones planteadas en el proyecto de inversión 1799-1100-8 "Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional", tienen como objetivo robustecer la capacidad administrativa, permitiendo contar con las herramientas necesarias para el fortalecimiento y optimización del uso de los recursos, con el fin de construir una entidad cada vez más moderna, innovadora, flexible y abierta a su entorno y así generar mecanismos para responder de manera ágil, eficiente y oportuna a las solicitudes y necesidades de los ciudadanos y demás organismos que así lo requieran.

Que de acuerdo con lo anterior y conforme a lo dispuesto en justificación técnica se hace necesario dar continuidad al servicio de atención al ciudadano, brindado respuesta a los requerimientos recibidos a través de los distintos canales previstos por la Entidad (presencial, telefónico, escrito y virtual (Chat y videoconferencia)), en los distintos Puntos de Atención de Tierras dispuestos por la Agencia, en las Unidades de Gestión Territorial y en las oficinas de la ciudad de Bogotá D.C, dicha estrategia busca adicionalmente tener mecanismos de control de calidad, seguimiento a la gestión y monitoreo, sobre la información suministrada por los agentes del centro de contacto a los Ciudadanos, para que éstos reciban la información adecuada, pertinente y oportuna frente a sus inquietudes.

Que adicionalmente el proyecto de inversión 1799-1100-8, tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de las metas, los proyectos y objetivos gubernamentales e institucionales, por lo que se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad con la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el último trimestre de 2023.

Que por lo anterior se prevé ejecutar por el proyecto de inversión 1799-1100-8, la suma equivalente a DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.303.287.292,00), así:

PROYECTO DE INVERSIÓN				Concepto	RECURSOS PROPIOS
1704	1100	8	"MEJORAMIENTO CAPACIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS NACIONAL"	Adición y prórroga de la Orden de compra No. 1177 de 2022 – Atención al ciudadano vigente hasta el 21 de marzo de 2023.	\$551.951.196,07
				Nueva orden de compra – Atención al ciudadano vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.	\$ 592.812.927,93
				Adición y prórroga contratos de prestación de servicios profesionales.	\$1.158.523.168,00
TOTAL					\$2.303.287.292,00

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2023".

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) informó a la ANT mediante oficio 2-2022-062105 del 23 de diciembre de 2022, que en la sesión del 22 de diciembre de 2022, aprobó la meta global de pagos de la ANT con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2023. De la misma forma, recomendó solicitar al Consejo Directivo de la NT asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional como Secretaría Ejecutiva del CONFIS.

Que, por lo anterior, se requiere del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de los recursos propios, para atender los gastos de la vigencia 2023 por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.903.287.292,00), correspondiente al presupuesto apropiado en los proyectos de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INVERSIÓN				RECURSO	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS
1704	1100	18	Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional.	20 ingresos corrientes	1.600.000.000
1799	1100	8	Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional.	20 ingresos corrientes	1.144.764.124
				21 otros recursos de tesorería	1.158.523.168
TOTAL					3.903.287.292

Que por otra parte, es importante mencionar que para la vigencia 2022, en el recaudo por concepto de recursos propios según certificación expedida por la Tesorera de la ANT de la Subdirección Administrativa y Financiera de fecha 13 de febrero de 2023, la ANT como administradora de los bienes baldíos de la Nación, presenta un saldo en la Cuenta Única Nacional a 31 de diciembre de 2022, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3.523.138.050,84), la cual incluye los dineros efectivamente recaudados por concepto de cánones de arrendamiento de los predios baldíos inadjudicables ubicados en las islas, cayos e islotes de la Nación, así como los provenientes de la formalización de servidumbres en predios baldíos de la Nación, por actividades de utilidad pública.

Que en igual sentido, según certificación expedida por la Tesorera de la Agencia Nacional de Tierras de la Subdirección Administrativa y Financiera de fecha 13 de febrero de 2023, el valor recaudado por recursos propios en la vigencia 2022, por concepto de cánones de arrendamiento de los predios baldíos inadjudicables ubicados en las islas, cayos e islotes de la Nación, corresponde a un valor de TRES MIL CIENTO DOCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3.112.079.231,94).

Que la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras mediante memorando No. 20231030037033 de fecha 15 de febrero de 2023, emitió concepto de viabilidad jurídica al presente Acuerdo del Consejo Directivo, donde observa que "se encuentra acorde y acata de manera general los lineamientos necesarios para su realización contemplados en la Constitución Política y la Ley, extrayéndose de los fundamentos del proyecto la necesidad de su expedición, respetándose los elementos estructurales que componen este tipo de actos administrativos".

8

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2023".

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para atender los gastos de la vigencia 2023, correspondiente a los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras de la vigencia 2023, por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.903.287.292,00), de conformidad con la parte motiva del presente documento:

MES	PROYECTO DE INVERSIÓN			TOTAL
	1704-1100 18 Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional	1799 1100 8 Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional		
	Recurso 20 ingresos corrientes	Recurso 20 ingresos corrientes	Recurso 21 otros recursos de tesorería	
	VALOR			
Marzo		\$ 500.000.000,00		\$ 500.000.000,00
Abril	\$ 800.000.000,00	\$ 51.951.196,07		\$851.951.196,07
Mayo				\$ 0,00
Junio				\$ 0,00
Julio	\$ 720.000.000,00	\$ 500.000.000,00		\$ 1.220.000.000,00
Agosto		\$ 92.812.927,93		\$ 92.812.927,93
Septiembre				\$ 0,00
Octubre	\$ 80.000.000,00			\$ 80.000.000,00
Noviembre			\$ 386.174.389,00	\$ 386.174.389,00
Diciembre			\$ 772.348.779,00	\$ 772.348.779,00
TOTAL	\$ 1.600.000.000,00	\$ 1.144.764.124,00	\$ 1.158.523.168,00	\$ 3.903.287.292,00

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 FEB 2023



DARIO FAJARDO MONTAÑA
Presidente del Consejo Directivo



ANA MARTA MIRANDA CORRALES
Secretaría Técnica del Consejo Directivo

Proyectó: Angélica Duque Granada - Abogada Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Hector Adolfo Arias Almeida - Contratista Secretaría General

Revisó: Ana María Álzate Arismendy - Subdirectora Administrativa y Financiera (ANT)
Revisó: Felipe Alberto Maldonado Contreras - Director de Acceso a Tierras (ANT)
Revisó: Luis Alberto Higuera Malaver - Subdirector de Administración de Tierras de la Nación (ANT)
Revisó: Giselle Ingrid Pava Arias - Secretaria General (ANT)
Revisó: Edinson Murillo Mosquera - Jefe de la oficina Jurídica (ANT)

VoBo: Andrés Leonardo Parra Cristancho - Director de Ordenamiento MADR.



JUSTIFICACION TÉCNICA PROYECTO DE ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

“Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2023”

La Agencia Nacional de Tierras – ANT – fue creada mediante el Decreto Ley No. 2363 de 2015 como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.

Conforme lo dispone el Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, en la parte 8 del Régimen Presupuestal, en el Título 1º sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto, Artículo 2.8.1.1. Campo de aplicación, este rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en tal sentido la ANT, al ser un órgano ejecutor del presupuesto General de la Nación, se encuentra sujeto a su aplicación.

El Decreto 1068 de 2015 define en su artículo 2.3.2.2., el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, como: *“el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional con sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.”*

Por otra parte y respecto del Presupuesto General de la Nación, la Ley 2276 de 29 de 2022 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2023”* y el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Agencia Nacional de Tierras el presupuesto por concepto de recursos propios por un valor de TRES MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.903.287.292,00).

Conforme al presupuesto anteriormente enunciado en el citado decreto, se estableció para la ANT un presupuesto de inversión de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000) al programa presupuestal 1704 “Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural” y DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.303.287.292,00) al programa presupuestal 1799 “Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Agropecuario”, así:

SECCION: 1717			
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT			
Tipo de recursos	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	73.524.602.259		73.524.602.259



SECCION: 1717					
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT					
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			5.727.271.596		5.727.271.596
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			972.510.317.449	3.903.287.292	976.413.604.741
Cuenta Programa	Subcuenta SubPrograma	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
1704		Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	920.540.175.181	1.600.000.000	922.140.175.181
	1100	Intersubsectorial agropecuario	920.540.175.181	1.600.000.000	922.140.175.181
1799		Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector agropecuario	51.970.142.268	2.303.287.292	54.273.429.560
	1100	Intersubsectorial agropecuario	51.970.142.268	2.303.287.292	54.273.429.560
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			1.051.762.191.304	3.903.287.292	1.055.665.478.596

Posteriormente se emitió la Resolución No. 20226000308626 del 26 de diciembre de 2022 “Por la cual se desagrega el presupuesto de inversión de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para la vigencia 2023”, se determinó que el programa 1704 sub programa 1100 objeto 18 correspondiente a la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000), financiado con tipo recurso 20 “INGRESOS CORRIENTES”.

Para el programa 1799 sub programa 1100 objeto 8 que corresponde a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.303.287.292,00), financiado por tipo de recursos así:

MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$1.144.764.124,00) con recurso 20 “INGRESOS CORRIENTES” y MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.158.523.168,00) con recurso 21 “OTROS RECURSOS DE TESORERÍA”.

SECCION: 1717						
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT						
Cuenta Programa	Subcuenta SubPrograma	Objeto	Concepto	Aporte nacional	Recursos propios	Total
1704			Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	920.540.175.181	1.600.000.000	922.140.175.181
1704	1100		Intersubsectorial agropecuario	920.540.175.181	1.600.000.000	922.140.175.181
1704	1100	18	Implementación del ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional	490.151.739.054	1.600.000.000	491.151.739.054
1799			Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector agropecuario	51.970.142.268	2.303.287.292	54.273.429.560
1799	1100		Intersubsectorial agropecuario	51.970.142.268	2.303.287.292	54.273.429.560
1799	1100	8	mejoramiento capacidad de gestión administrativa de la agencia nacional de tierras nacional	20.655.412.708	2.303.287.292	22.958.700.000

El Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) informó a la ANT mediante oficio 2-2022-062105 del 23 de diciembre de 2022, que en la sesión del 22 de diciembre de 2022, aprobó la meta global de pagos de la ANT con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2023. De la misma forma, recomendó solicitar al Consejo Directivo ANT asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional como Secretaría Ejecutiva del CONFIS.



En vista de lo anterior, se requiere del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de los recursos propios, para atender los gastos de la vigencia 2023, por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.903.287.292,00), correspondiente al presupuesto apropiado en los proyectos de inversión 1704-1100-18 "Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional", recurso 20 ingresos corrientes, por la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000) y 1799-1100-8 "Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional", por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.303.287.292,00), de los cuales Mil ciento cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos M/CTE. (\$1.144.764.124,00) corresponden a recurso 20 Ingresos Corrientes y mil ciento cincuenta y ocho millones quinientos veintitrés mil ciento sesenta y ocho pesos M/CTE. (\$1.158.523.168,00) al recurso 21 Otros Recursos de Tesorería.

1. PROYECTO DE INVERSIÓN 1704-1100-18 IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL (DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS)

El artículo 3° del Decreto 2363 de 2015, dispone que la ANT como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto: *"Ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación"*.

Así mismo, el numeral 11 del artículo 4 ibidem, como función de la ANT de administrar las tierras baldías de la Nación, adelantar los procesos generales y especiales de titulación y transferencias a las que haya lugar, delimitar y constituir reservas sobre estas, celebrar contratos para autorizar su aprovechamiento y regular su ocupación sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos 5 y 6 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994.

De conformidad con el artículo 675 del Código Civil, los bienes baldíos son todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño, en tanto que la Ley 110 de 1912, Código Fiscal vigente, estableció en su artículo 107 que los terrenos que conforman las islas nacionales de uno y otro mar constituyen reserva territorial del Estado. A su vez, el artículo 45 ibidem, dispuso que se presumen como baldíos de propiedad Nacional las islas que se encuentren en el territorio colombiano.

Que las islas, islotes y cayos de los mares de la Nación, constituyen reserva territorial del Estado. Por lo tanto, son baldíos inadjudicables y sus ocupaciones no son susceptibles de adjudicación.

Que el artículo 22 ibidem determina como funciones de la Dirección de Acceso a Tierras, entre otras, las siguientes:

"(...) 2. Proponer al Director General, en coordinación con la Oficina Jurídica y la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, criterios y lineamientos para la administración de los bienes fiscales patrimoniales de la Agencia y de las tierras baldías de la Nación, desarrollo o ejecución de los procedimientos administrativos de transferencias



de tierras baldías, celebración de contratos de aprovechamiento de baldíos con particulares, adjudicación de baldíos a entidades de derecho público, constitución de reservas de baldíos, seguimiento a los procesos de dotación de tierras y al cumplimiento de las limitaciones derivadas de las adjudicaciones. (...) 6. Administrar los bienes inmuebles extintos que fueron asignados definitivamente al INCODER por el Consejo Nacional de Estupefacientes con el objeto de implementar programas para el acceso a tierra a favor de sujetos de reforma agraria. 8. Adelantar y resolver, por delegación del Director de la Agencia, actuaciones y procedimientos administrativos relacionados con el acceso y administración de tierras. (...)”.

Por su parte, el artículo 25 del Decreto 2363 de 2015 asignó a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación de la Dirección de Acceso a Tierras, entre otras, la siguiente función: “1. Administrar los bienes fiscales patrimoniales de la Agencia y las tierras baldías de la Nación de conformidad con los criterios y lineamientos impartidos por el Director General y los procedimientos administrativos adoptados para el efecto. (...)”

Es por ello que, en desarrollo de esta función se considera necesario abordar diferentes frentes que permitan a la ANT ejercer todas las acciones necesarias para la recuperación material de los predios baldíos indebidamente ocupados, como consecuencia de los procesos administrativos agrarios de recuperación, especialmente con el objeto de propender porque estos predios tengan fines sociales enfocados a las comunidades nativas que se encuentran asentadas en el territorio insular.

Lo anterior, en cumplimiento de la Sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado el 6 de julio de 2001, dentro de la acción de cumplimiento con radicado 25000-23-26-000-2001-0619-01, por medio de la cual confirma la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, providencia del 2 de mayo de 2001 que ordenó iniciar las medidas y acciones legales tendientes a clarificar la propiedad de la Nación, el deslinde y la recuperación de baldíos indebidamente ocupados.

En ese orden de ideas, la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, propone realizar las siguientes actividades: i) Recuperación material de los predios baldíos indebidamente ocupados, con procesos de recuperación finalizados, ii) Levantamientos planimétricos en las islas del archipiélago de San Bernardo, iii) Caracterización social y jurídica de los terrenos baldíos sobre los cuales se está realizando una actividad económica, iv) Cartografía social con los Consejos Comunitarios asentados en el territorio insular.

Es preciso indicar, que estas actividades se proponen en concordancia con la sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado dentro del proceso No 2003-91193-01 del 24 de noviembre de 2011, en la cual declaró al INCODER ahora Agencia Nacional de Tierras, como responsables de “la vulneración de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y del espacio público, la defensa del patrimonio público y la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible”, para continuar con la articulación institucional, efectuar el ordenamiento de los predios baldíos en las islas y establecer modelos de administración que contemplen un desarrollo sostenible.

Así pues, es necesario contar con los recursos para atender las problemáticas institucionales en materia de tenencia en el territorio insular y cumplir las órdenes impartidas por el Consejo de Estado, por tal motivo, se presenta la oportunidad de fortalecer los procesos de identificación del territorio, que permitan la planificación e implementación de mecanismos y estrategias para el ordenamiento



territorial de los predios baldíos en los Archipiélagos de Nuestra Señora del Rosario y de San Bernardo.

En ejercicio de la función de administración de los predios baldíos reservados de la Nación ubicados en las islas de los mares de la Nación, se han celebrado contratos de arrendamiento, bajo los parámetros del Acuerdo 106 de 2019 expedido por el Consejo Directivo, a los cuáles se han percibido una serie de ingresos por concepto de cánones que junto con los pagos por la imposición de servidumbres por utilidad pública, componen los valores disponibles en la Cuenta Única Nacional.

Resultado de lo anterior, y pese a que las intervenciones realizadas por la ANT en la zona insular han estado enfocadas en regularizar las situaciones de ocupación, la recuperación material de los predios, la caracterización de los predios, el ordenamiento y la conservación de los ecosistemas en el territorio, en procesos de formación y educación ambiental, y relacionamiento con el territorio, no obstante, se requiere dar continuidad a las acciones de administración sobre los bienes baldíos reservados de la Nación que le corresponden a esta Agencia administrar como máxima autoridad de tierras.

Por consiguiente, se proponen cuatro líneas estratégicas para desarrollar acciones tendientes a la efectiva administración, seguimiento y control sobre los predios baldíos y ordenamiento de la propiedad, a saber:

1. Recuperación material de los predios baldíos indebidamente ocupados, con procesos de recuperación finalizados.
2. Levantamientos planimétricos en las islas del archipiélago de San Bernardo, que permitan identificar de manera clara e inequívoca los linderos de cada predio baldío, así como el área exacta de extensión junto con el área de uso público, para el seguimiento y control de presuntas infracciones ambientales y urbanísticas que se registran en el informe de visita de inspección ocular.
3. Caracterización económica, social y cultural de cada predio, que permita contar con toda la información necesaria para fortalecer la administración, seguimiento y control de los predios baldíos a través de acciones administrativas, jurídicas y judiciales.
4. Cartografía social que permita conocer a la comunidad, evidenciar como se encuentra ubicada, analizar su cosmovisión, tener un acercamiento con ellas y propender por la mejora de su calidad de vida a través de la concientización y apropiación del territorio, rompiendo las barreras que se presentan por el uso privado de los terrenos baldíos a medida en que se recuperen.

A continuación se presenta la propuesta de inversión por cada línea estratégica:

PROYECTO DE INVERSIÓN			LÍNEA ESTRATÉGICA	RECURSO
1704	1100	18	Recuperación material de los predios baldíos indebidamente ocupados, con procesos de recuperación finalizados.	\$225.769.912
			Levantamientos planimétricos en las islas del archipiélago de San Bernardo, que permitan identificar de manera clara e inequívoca los linderos de cada predio baldío, así como el área exacta de extensión junto con el área de uso público, para el seguimiento y control de presuntas infracciones ambientales y urbanísticas que se registran en el informe de visita de inspección ocular.	\$830.837.351



PROYECTO DE INVERSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	RECURSO
	Caracterización económica, social y cultural de cada predio, que permita contar con toda la información necesaria para fortalecer la administración, seguimiento y control de los predios baldíos a través de acciones administrativas, jurídicas y judiciales.	\$434.346.048
	Cartografía social que permita conocer a la comunidad, evidenciar como se encuentra ubicada, analizar su cosmovisión, tener un acercamiento con ellas y propender por la mejora de su calidad de vida a través de la concientización y apropiación del territorio, rompiendo las barreras que se presentan por el uso privado de los terrenos baldíos a medida en que se recuperen.	\$109.046.689
TOTAL		1.600.000.000

Es así como el compromiso de los recursos solicitados en el PAC, se presenta como una oportunidad de seguir contribuyendo con el que hacer misional de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación de la Dirección de Acceso a Tierras, en el sentido de realizar una eficiente administración sobre los predios baldíos reservados ubicados en las islas de los mares de la Nación, propender por la preservación de los ecosistemas existentes en la zona insular en cumplimiento de la sentencia judicial proferida por el Consejo de Estado, regulando su ocupación.

De acuerdo con lo anterior, se tiene programado el plan de pagos de las mencionados líneas estratégicas de la siguiente manera, razón por la cual se solicita al Consejo Directivo de la ANT la aprobación del Plan Anual de Cuentas PAC de los recursos propios, a saber:

MES	Proyecto de Inversión	
	1704-1100 18 Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional	
	Recurso 20 ingresos corrientes	
	VALOR	
Abril		\$ 800.000.000,00
julio		\$ 720.000.000,00
octubre		\$ 80.000.000,00
TOTAL		\$ 1.600.000.000,00

2. PROYECTO DE INVERSIÓN 1799-1100-8 MEJORAMIENTO CAPACIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS NACIONAL (SECRETARIA GENERAL)

Este proyecto tiene como objetivo robustecer la capacidad administrativa entendiéndose esta como, las habilidades y los mecanismos que se requieren para planear, organizar, controlar y ejercer sus funciones a partir de la gestión eficiente de sus recursos humanos, materiales y financieros que



contribuyan con el cumplimiento de sus obligaciones, permitiendo contar con las herramientas necesarias para el fortalecimiento y optimización del uso de los recursos, en busca de una entidad cada vez más moderna, innovadora, flexible y abierta a su entorno generando mecanismos para responder de manera ágil, eficiente y oportuna a las solicitudes y necesidades de los ciudadanos y demás organismos que así lo requieran.

Por ello se busca el fortalecimiento de los procesos de planeación, desde la visión estratégica y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, así como, la generación de capacidades institucionales para la producción, consolidación, análisis y presentación de información estadística de la operación misional de la ANT, de cara a los requerimientos de los ciudadanos, de los Órganos de Control del Estado y del Gobierno Nacional, para las intervenciones en Territorio y la Rendición de Cuentas.

Cabe mencionar que en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su segunda versión (Decreto No. 1499 de 2017), que en un único sistema de gestión, articula el que hacer de las entidades públicas, mediante los lineamientos de 17 políticas de desarrollo administrativo lideradas por 11 entidades estatales, y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

Es así que la Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano determina en el componente de atención al ciudadano lo siguiente: *"En concordancia con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, se recomienda que las entidades de la administración pública incluyan en sus planes institucionales, una línea estratégica para la gestión del servicio al ciudadano, de modo que las actividades puedan ser objeto de financiación y seguimiento y no se diseñen formatos adicionales para tal fin"*.

Respecto a la atención al ciudadano, es importante mencionar que el Decreto No. 2363 de 2015 estableció en su artículo 2º que la ANT, tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C, y que ejercerá sus funciones a nivel nacional, para lo cual contará con Unidades de Gestión Territorial - UGT, que ejecutarán sus competencias en áreas delimitadas del territorio. En este mismo sentido, dicho decreto en el numeral 11, Artículo 9º, señaló como función del Consejo Directivo, la aprobación del número, sede y distribución geográfica de las Unidades de Gestión Territorial -UGT, para las zonas priorizadas y no priorizadas, conforme a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.1. ATENCIÓN AL CIUDADANO

La ANT cuenta actualmente con una Estrategia de Servicio al Ciudadano, la cual contiene cuatro canales de atención (presencial, telefónico, escrito y virtual (Chat y videoconferencia)). Estos canales son atendidos desde dos frentes de trabajo: el Front Office el cual está a cargo de los agentes que hacen parte del equipo de servicios al ciudadano, quienes asesoran y orientan a los ciudadanos que acuden a la entidad a través de los canales presencial, telefónico y virtual y el Back Office (integrado por todas las dependencias de la Agencia), encargado de dar respuesta a los distintos requerimientos ciudadanos recibidos en el canal escrito.

Esta estrategia de Servicio al Ciudadano requiere contar con el personal técnico y profesional idóneo para dar asesoría y orientación a los ciudadanos en los temas misionales, estratégicos y transversales de la ANT brindando respuesta a los requerimientos recibidos a través de los distintos



canales previstos por la Entidad, en los distintos Puntos de Atención de Tierras dispuestos por la Agencia, en las Unidades de Gestión Territorial y en las oficinas de la ciudad de Bogotá D.C, dicha estrategia busca adicionalmente tener mecanismos de control de calidad, seguimiento a la gestión y monitoreo, sobre la información suministrada por los agentes del centro de contacto a los Ciudadanos, para que éstos reciban la información adecuada, pertinente y oportuna frente a sus inquietudes.

2.1.1. ORDEN DE COMPRA No. 1177 DE 2022

Para la atención al ciudadano, la ANT mediante adhesión al Acuerdo Marco de Precios BPO (Business Process Outsourcing), servicios de BPO II, CCE-025- AMP - 2021, proceso CCENEG-033-01-2020 dispuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente, generó la orden de compra No. 1177 de 2022, la cual inicio el diez de marzo del mismo año, por un valor de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/cte. (\$3.799.311.192,34) por un término de 8 meses.

La citada orden de compra ha venido siendo adicionada y actualmente se encuentra prorrogada hasta el 21 de marzo de 2023, por un valor total de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte. (\$5.775.087.742,53), de acuerdo con la siguiente tabla:

Concepto	Fecha Inicio trámite	Fecha Finalización	Valor Trámite	Valor Total en cada adición
Contrato Inicial	10/03/2022	2/11/2022	\$ 3.799.311.192,34	\$ 3.799.311.192,34
Adición 1	28/10/2022	31/12/2022	\$ 905.074.315,03	\$ 4.704.385.507,37
Sustitución apropiación 2022 ⁽¹⁾	23/12/2022	22/02/2022	-\$ 483.984.834,28	\$ 4.220.400.673,09
Adición 2 Sustitución apropiación 2023 Vigencia Futura			\$ 483.984.834,28	\$ 4.704.385.507,37
Adición 2 Vigencia Futura			\$ 518.751.039,09	\$ 5.223.136.546,46
Adición 3	7/02/2023	21/03/2023	\$ 551.951.196,07	\$ 5.775.087.742,53

(1) El valor presupuestal del contrato al cierre de 2022 es \$4.220.400.673,09

(2) Los recursos de la adición 2 (realizado con vigencia futura) y adición 3 corresponden a recursos de la vigencia 2023, por un valor de \$1.554.687.069,44

Del valor total de la orden de compra, se han obligado y pagado los recursos de la vigencia 2022 por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$ 4.220.400.673,09), quedando pendiente por pagar los recursos de la vigencia 2023, por valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/cte. (\$1.554.687.069,44), a saber

Rubro	Descripción	Recurso	Concepto	Valor Desagregado
VIGENCIA 2022				
C-1799-1100-8-0-1799060-02	Adquisición de bienes y servicios - servicio de implementación sistemas de gestión - mejoramiento capacidad de gestión	13	Recursos del crédito externo previa autorización	\$ 3.382.180.200,09
		21	Otros recursos de Tesorería	\$ 682.687.778,00
		11	Otros recursos del tesoro	\$ 155.532.695,00



Rubro	Descripción	Recurso	Concepto	Valor Desagregado
	administrativa de la Agencia Nacional de Tierras nacional			
Sub Total Vigencia 2022 (Recursos con obligación y orden pago en el año 2022)				\$ 4.220.400.673,09
VIGENCIA 2023				
C-1799-1100-8-0-1799060-02	Adquisición de bienes y servicios - servicio de implementación sistemas de gestión - mejoramiento capacidad de gestión administrativa de la Agencia Nacional de Tierras nacional	10	Recursos corrientes	\$ 1.002.735.873,37
		20	Ingresos corrientes	\$ 551.951.196,07
Sub Total Vigencia 2022 (Recursos con obligación y ordene pago en el año 2022)				\$ 1.554.687.069,44
TOTAL contrato				\$ 5.775.087.742,53

Como se indicó la enunciada orden de compra esta apalancada con recursos de la vigencia 2022 y 2023.

Se destaca que de los recursos de la vigencia 2023 se contempla la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$551.951.196,07)** como "Recursos propios" los cuales son objeto de aprobación por parte del Consejo Directivos del ANT para ser incluidos en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para amparar la citada orden de compra.

2.1.2. NUEVA ORDEN DE COMPRA

Dadas las necesidades del servicio y la nueva apuesta de la ANT de hacer presencia en todas las ciudades capitales del territorio nacional, se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad con la prestación del servicio de atención al ciudadano a través del centro de contacto.

Por ello, actualmente se dio inició al proceso precontractual a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC para adjudicar y generar una nueva orden de compra aclarando que el acuerdo marco de precios se encuentra vigente, orden que tiene como finalidad cubrir el periodo comprendido desde el 22 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Este proceso será financiado de una parte con recursos del presupuesto de funcionamiento los cuales la ANT actualmente se encuentran en trámite de traslado presupuestal por levantamiento previo concepto y para el caso que nos ocupa, la otra parte, se financiarán con recursos del proyecto de inversión 1799-1100-8 por valor de (\$592.812.927,93) los cuales son objeto de aprobación por parte del Consejo Directivos del ANT para ser incluidos en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, así:

Rubro	Descripción	Recurso	Concepto	Valor Desagregado
C-1799-1100-8-0-1799060-02	Adquisición de bienes y servicios - servicio de implementación sistemas de gestión - mejoramiento capacidad de gestión administrativa de la Agencia Nacional de Tierras nacional	20	Ingresos corrientes	\$ 592.812.927,93



Rubro	Descripción	Recurso	Concepto	Valor Desagregado
Total recurso 20 - Ingresos corrientes				\$ 592.812.927,93

Finalmente para atender la orden de compra 1177 de 2022 y la nueva orden compra se quieren la suma de \$1.144.764.124,00 discriminados así:

Concepto	Rubro	Descripción	Recurso	Concepto	Valor Desagregado
Orden de compra No. 1177 de 2022	C-1799-1100-8-0-1799060-02	Adquisición de bienes y servicios - servicio de implementación sistemas de gestión - mejoramiento capacidad de gestión administrativa de la Agencia Nacional de Tierras nacional	20	Ingresos corrientes	\$ 551.951.196,07
Nueva orden de compra					\$ 592.812.927,93
Total recurso 20 - Ingresos corrientes					\$ 1.144.764.124,00

2.2. ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 2023

A través del proyecto de inversión 1799 1100 8 (Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras), se están financiando contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría General, la Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera, el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual y el Equipo de Infraestructura y Soporte Tecnológico con un plazo de ejecución inicial de hasta nueve (9) meses.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas, los proyectos y objetivos gubernamentales e institucionales, se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad a dichos contratos, en el último trimestre de 2023.

La adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se financiarán en parte, con recursos propios por un valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.158.523.168,00)**, los cuales son objeto de distribución del PAC del Acuerdo del Consejo Directivo de la ANT.

PROGRAMACIÓN PLAN DE PAGOS PROYECTO DE INVERSIÓN 1799-1100-8

De acuerdo con lo anterior, se tiene programado el plan de pagos de los mencionados ítems de la siguiente manera, razón por la cual se solicita al Consejo Directivo de la ANT la aprobación del Plan Anual de Cuentas PAC de los recursos propios, a saber:

Mes	Recursos Propios (20 - Ingresos corrientes)	Recursos Propios (21 - Otros recursos de Tesorería)	Total, Recursos Propios Proyecto de inversión 1799-1100-8
marzo	\$ 500.000.000,00		\$ 500.000.000,00
abril	\$ 51.951.196,07		\$ 51.951.196,07



Mes	Recursos Propios (20 - Ingresos corrientes)	Recursos Propios (21 - Otros recursos de Tesorería)	Total, Recursos Propios Proyecto de inversión 1799-1100-8
mayo			\$ 0,00
junio			\$ 0,00
julio	\$ 500.000.000,00		\$ 500.000.000,00
agosto	\$ 92.812.927,93		\$ 92.812.927,93
septiembre			\$ 0,00
octubre			\$ 0,00
noviembre		\$ 386.174.389,00	\$ 386.174.389,00
diciembre		\$ 772.348.779,00	\$ 772.348.779,00
TOTAL	\$ 1.144.764.124,00	\$ 1.158.523.168,00	\$ 2.303.287.292,00

**PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC DE LOS RECURSOS PROPIOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN
Nos. 1704-1100-18 y 1799-1100-8**

En cumplimiento de los lineamientos dados por el CONFIS y a la normatividad vigente, se presenta a consideración del Comité Directivo el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, correspondiente a los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras de la vigencia 2023, por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.903.287.292,00) fijados en la Ley 2276 de 2022, de conformidad con la justificación del presente documento:

MES	PROYECTO DE INVERSIÓN			TOTAL
	1704-1100 18 Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional	1799 1100 8 Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional		
	Recurso 20 ingresos corrientes	Recurso 20 ingresos corrientes	Recurso 21 otros recursos de tesorería	
	VALOR			
Marzo		\$ 500.000.000,00		\$ 500.000.000,00
Abril	\$ 800.000.000,00	\$ 51.951.196,07		\$ 851.951.196,07
Mayo				\$ 0,00
Junio				\$ 0,00
Julio	\$ 720.000.000,00	\$ 500.000.000,00		\$ 1.220.000.000,00
Agosto		\$ 92.812.927,93		\$ 92.812.927,93
Septiembre				\$ 0,00
Octubre	\$ 80.000.000,00			\$ 80.000.000,00
Noviembre			\$ 386.174.389,00	\$ 386.174.389,00
Diciembre			\$ 772.348.779,00	\$ 772.348.779,00
TOTAL	\$1.600.000.000,00	\$ 1.144.764.124,00	\$1.158.523.168,00	\$ 3.903.287.292,00



Este documento se suscribe, como justificación para estudio y aprobación del programa anual mensualizado de caja PAC de los recursos propios, proceso que se encuentra previsto como función del Concejo Directivo de la ANT en los términos dispuestos en el numeral 15, artículo 9 del Decreto 2363 de 2015.

FELIPE ALBERTO MALDONADO
Director de Acceso a Tierras (ANT)
Gerente del Proyecto de inversión
Implementación del Ordenamiento Social de
la Propiedad Rural a Nivel Nacional

GISELLE INGRID PAVA ARIAS
Secretaria General (ANT)
Gerente Proyecto de Inversión Mejoramiento
Capacidad de Gestión Administrativa de la
Agencia Nacional de Tierras Nacional